

Convenio de colaboración:

Los Tribunales y Salas Electorales de los diversos Estados que integran la Federación y el Tribunal del Distrito Federal

Objeto: convenio general de apoyo y colaboración para la planeación y desarrollo de proyectos académicos relacionados con la investigación, formación capacitación y actualización en materia de Derecho Electoral, que contribuyan a la formación personal especializado en la misma, y en general, a la formulación de programas tendientes a difundir la cultura político-electoral.

Vigencia: 13-Noviembre-2003/Indefinida

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN RECÍPROCAMENTE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LOS TRIBUNALES Y SALAS ELECTORALES DE LOS DIVERSOS ESTADOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN, Y EL TRIBUNAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS AUTORIDADES ELECTORALES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARAN "LAS AUTORIDADES ELECTORALES"

- I.- Que en términos de los ordenamientos legales que les son aplicables, manifiestan que tienen facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
- II.- Que para efectos de este instrumento, señalan como domicilio legal, el lugar en que se encuentre la sede del órgano jurisdiccional electoral al que pertenezcan.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio General de Apoyo y Colaboración es establecer las bases generales para la realización de acciones conjuntas que permitan la planeación y desarrollo de proyectos académicos relacionados con la investigación, formación, capacitación y actualización en materia de Derecho Electoral, que contribuyan a la formación de personal especializado en la misma, y en general, a la formulación de programas tendientes a difundir la cultura político electoral.

SEGUNDA.- "LAS AUTORIDADES ELECTORALES", con el propósito de establecer una cooperación permanente y recíproca, en el

cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, acuerdan en aportar y coordinar los esfuerzos necesarios, tanto humanos como materiales, sujetando esta participación a su capacidad económica y administrativa, conforme a su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERA.- Las acciones encaminadas a lograr el objeto del presente Convenio, se desarrollarán en el ámbito de competencia de cada una de **“LAS AUTORIDADES ELECTORALES”**, y conjuntamente cuando así lo permita la naturaleza de las funciones que tienen asignadas, conforme a la normatividad correspondiente; y serán las que se refieren a los siguientes puntos:

- a) Organizar eventos académicos dirigidos a la formación de personal especializado en materia de derecho electoral, su rama procesal y disciplinas afines.
- b) Organizar eventos académicos, como seminarios, cursos, talleres, simposios, etc., dirigidos a todo tipo de auditorio interesado en la materia electoral.
- c) Asesorarse y apoyarse en la producción de material de difusión institucional.
- d) Intercambiar material bibliográfico, videográfico y en general todo aquel que relacionado con la materia electoral, se considere de interés para cada una de **“LAS AUTORIDADES ELECTORALES”**.
- e) Proporcionar y mantener actualizada la información relativa a la legislación electoral que les sea aplicable a cada una de las partes, así como la relativa a su organización.

CUARTA.- **“LAS AUTORIDADES ELECTORALES”** acuerdan que para desarrollar las actividades relativas a los eventos académicos, señalados en la Cláusula anterior, celebrarán *-en base a las acciones previstas en sus programas anuales-*, convenios específicos que se agregarán como anexos al presente, en los que se establecerá la actividad a desarrollar, su objeto y los derechos y obligaciones que cada una asume para su realización.

QUINTA.- Los derechos de autor derivados de la elaboración de materiales que se generen con motivo de las acciones previstas en la Cláusula Tercera de este Convenio, serán propiedad de **“LAS**

AUTORIDADES ELECTORALES” participantes, cuando estos se realicen de manera conjunta; y de cada una de ellas, cuando los mismos se elaboren en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEXTA.- “**LAS AUTORIDADES ELECTORALES**” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleare, por ende, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con las otras, por lo que ninguna de ellas será patrón sustituto.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, debiendo dichas modificaciones o adiciones constar por escrito; mismas que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que “**LAS AUTORIDADES ELECTORALES**” hayan suscrito el documento respectivo.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Los convenios específicos que se suscriban al amparo de este instrumento, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente Convenio General y sus convenios específicos, podrán darse por terminados en cualquier momento por “**LAS AUTORIDADES ELECTORALES**”, mediante aviso por escrito que deberá notificarse a cada una de ellas con treinta días naturales de anticipación, debiendo cumplirse todas y cada una de las obligaciones pactadas que a la fecha de la terminación se encuentren por concluir.

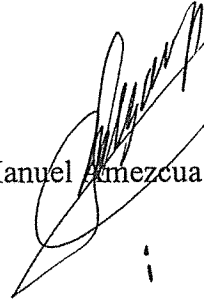
NOVENA.- “**LAS AUTORIDADES ELECTORALES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

LE Í D O que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.

**POR LAS SALAS Y TRIBUNALES ELECTORALES
DE LA REPÚBLICA:**

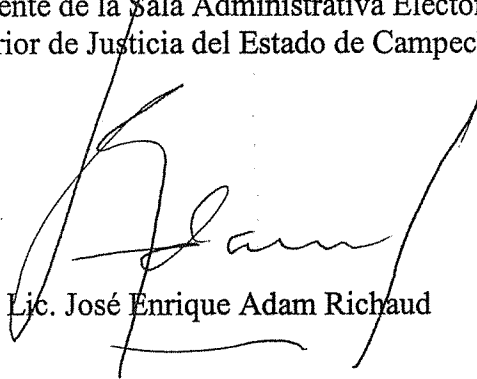
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral del
Estado de Baja California Sur

Lic. Luis Manuel Amezcua Puga



Magistrado Presidente de la Sala Administrativa Electoral del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de Campeche

Lic. José Enrique Adam Richaud



Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima

Lic. María Elena Adriana Ruíz Visfocry




Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal



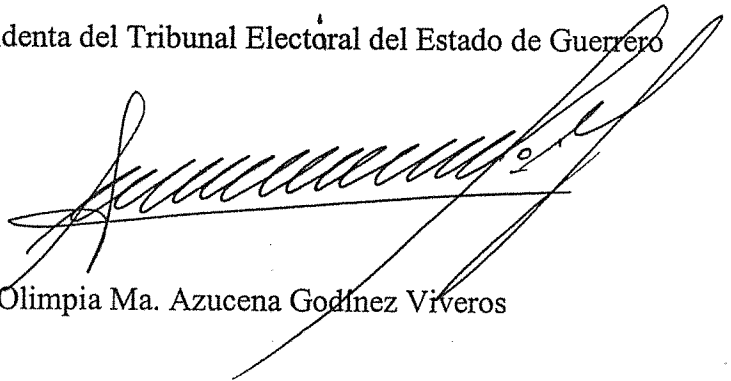
Lic. Hermilo Herrejón Silva

Magistrada Electoral Representante del Tribunal Estatal
Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango



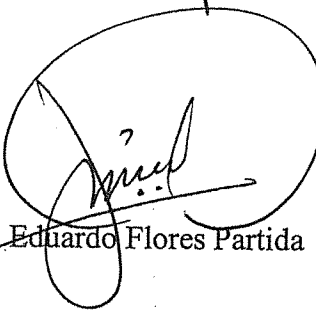
Lic. Georgina Reyes Escalera

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero



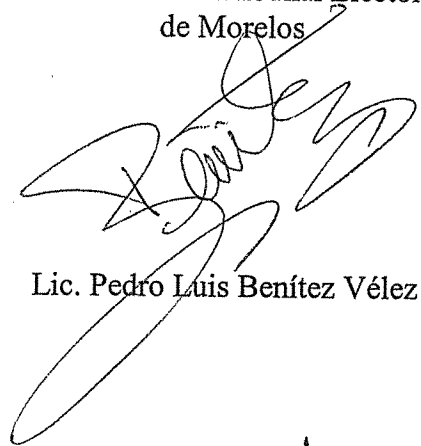
Lic. Olimpia Ma. Azucena Godínez Viveros

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial
del Estado de Jalisco



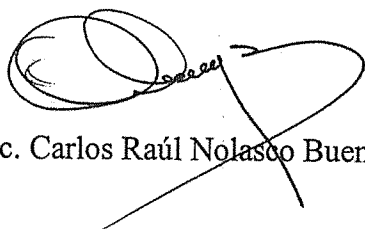
Lic. Eduardo Flores Partida

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado
de Morelos



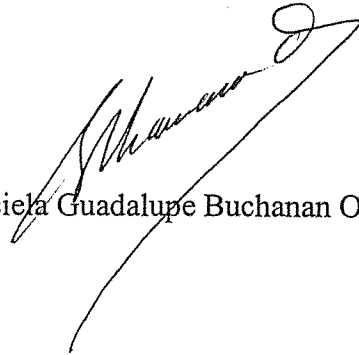
Lic. Pedro Luis Benítez Vélez

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Nayarit



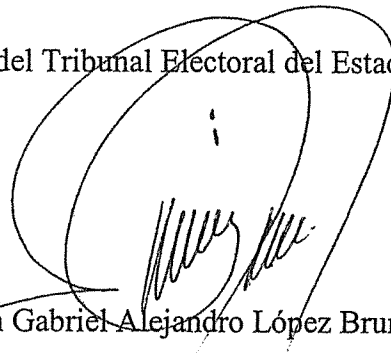
Lic. Carlos Raúl Nolasco Bueno

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León



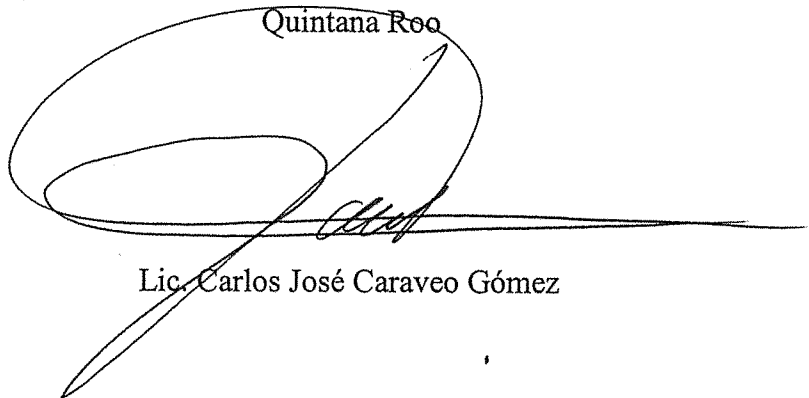
Lic. Graciela Guadalupe Buchanan Ortega

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla



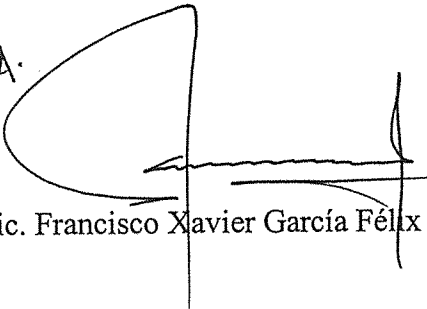
Lic. Germán Gabriel Alejandro López Brun

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de
Quintana Roo




Lic. Carlos José Caraveo Gómez

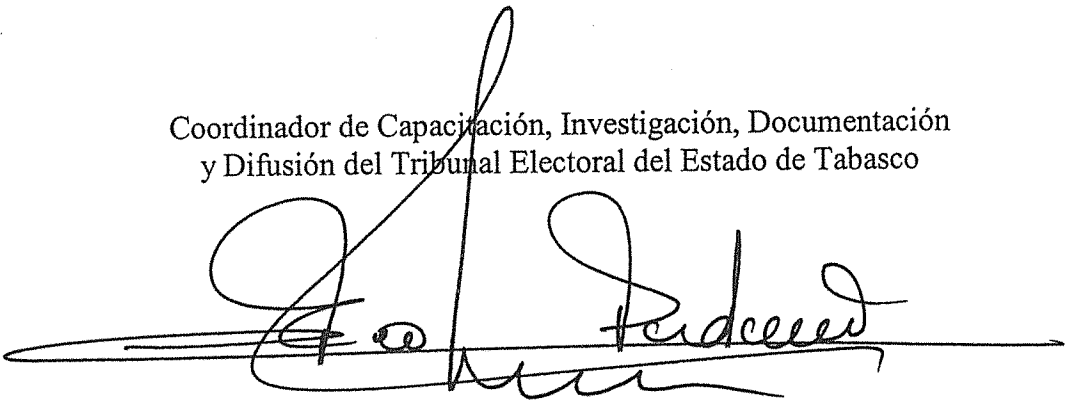
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral
del Estado de Sinaloa

P.A.

Lic. Francisco Xavier García Félix

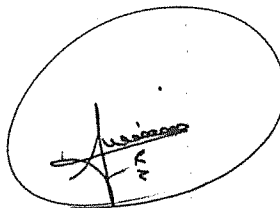
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco


Lic. Isidro Ascencio Pérez

Coordinador de Capacitación, Investigación, Documentación
y Difusión del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco

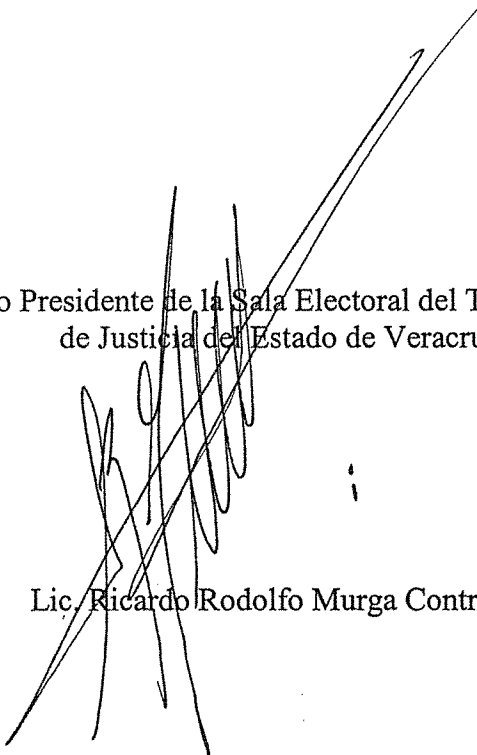

Lic. Francisco José Pedrero Morales

Magistrado Presidente de la Sala Electoral Administrativa del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala



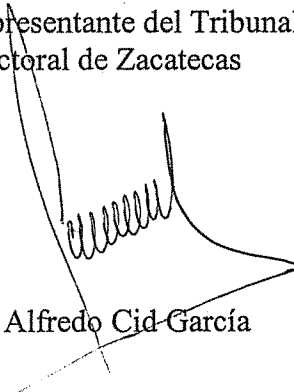
Lic. Mariano Reyes Landa

Magistrado Presidente de la Sala Electoral del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Veracruz



Lic. Ricardo Rodolfo Murga Contreras

Magistrado Representante del Tribunal Estatal
Electoral de Zacatecas

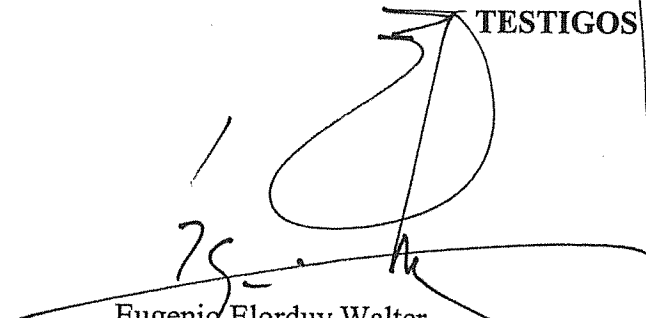


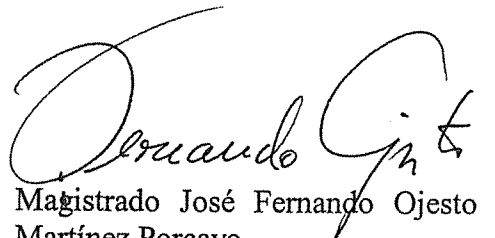
Lic. Alfredo Cid García

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Electoral del Poder Judicial del
Estado de Baja California

Lic. Rocela Armida Roa Rivera

TESTIGOS DE HONOR


Eugenio Elorduy Walter
Gobernador del Estado de Baja
California


Magistrado José Fernando Ojeto
Martínez Porcayo
Presidente del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la
Federación